

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00285-00

JUZGADO DIECISIESI CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno

Correo del despacho: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada en el escrito de medidas cautelares se decreta el embargo de los dineros que ostente el aquí demandado en la cuenta corriente N° 089735675 del banco Bancolombia, dicho embargo se limita a la suma de \$ 304'000.000 líbrese el oficio pertinente.

Notifíquese

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308, Medellín.

CORREO: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, octubre 26 de 2020
Oficio: 2375

Radicado: 05001-31-03-016-02021-0285-00

Señores:

Bancolombia

Correo electrónico: notificacijudicial@bancolombia.com.co
jhon.lopezabogado@gmail.com

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Cooperativa San Pio X de Granada Ltda Coogranada con NIT 890.981.912-1, y en contra del Hospital San Rafael del Municipio de Ebejico Antioquia E.S.E. Ebejico con NIT.890.982.370-2 por auto de la fecha se ordenó el embargo de los dineros que ostente la entidad acá demandada en la cuenta corriente N° 089735675.

Dicho embargo se limita a la suma de \$ 304´000.000 dineros que serán consignados en el Banco Agrario de Colombia, depósitos judiciales a favor de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación (Art. 593 nral 10 del C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad

María Alejandra Cuartas López
Secretaria

e.m.b.d.